



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2038
DOÑIHUE, 19 de Julio de 2017

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Cooperación para la Ejecución del Proyecto Bosque Modelo Cachapoal entre La Corporación Nacional Forestal y La Ilustre Municipalidad de Doñihue.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todos sus términos el Convenio mencionado en el punto N° 1, de fecha 07 de Junio de 2017, entre la **Corporación Nacional Forestal**, Rut N° [redacted], representada por su **Director Regional Sr. Ricardo Peña Royo**, de profesión Ingeniero Forestal, ambos domiciliados en [redacted], Rancagua, por una parte y, por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, Rut N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **Boris Acuña González**, ambos domiciliados en Avenida Estación N° 344, comuna de Doñihue.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRÍQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/JJHT/ prp

Distribución:

Interesado.

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Org. Comunitarias

Archivo Oficina de Partes



CCS

CONVENIO DE COOPERACION
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
BOSQUE MODELO CACHAPOAL

ENTRE

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RANCAGUA, JUNIO DE 2017

CONVENIO

En Rancagua, a 07 de Junio de 2017, entre la Corporación Nacional Forestal, RUT N° [redacted] en adelante también "CONAF" o "la Corporación" indistintamente, representada, para estos efectos, por su Director Regional Sr **Ricardo Peña Royo**, de profesión Ingeniero Forestal, ambos domiciliados en Rancagua, r [redacted] por una parte, y por otra la **Municipalidad de Doñihue**, RUT N° [redacted]-9, en adelante "la Municipalidad o el Municipio", representada legalmente por su Alcalde don **Boris Acuña González**, ambos domiciliados en Avenida Estación, N°344, Doñihue, se ha establecido el siguiente convenio de cooperación:

Considerando

El concepto Bosque Modelo, es una iniciativa que nace en Canadá para promover el uso sustentable de los ecosistemas forestales. Para lograr este objetivo se establece una estrecha relación de interacción e integración con la comunidad, agentes estatales, organizaciones no gubernamentales, empresas y representantes del territorio, quienes discuten estrategias que permitan el uso eficiente de los recursos, a través de la investigación, la capacitación, educación ambiental, conservación de la biodiversidad y el apoyo al desarrollo de actividades productivas como los productos forestales no madereros, el turismo, artesanías, energías renovables, agroforestería, producción de plantas nativas, entre otras.

A partir de esta orientación, es que la Corporación Nacional Forestal (CONAF) decide, con el fin de reforzar sus ejes estratégicos, que tienen relación con el fortalecer la relación árbol-comunidad, conservar el bosque nativo, promover la forestación, promover a los pequeños productores forestales, es que decide respaldar la implementación de un "Bosque Modelo" en la Provincia de Cachapoal, abarcando una superficie de alrededor de 105 000 ha, que comprenden las Comunas de Las Cabras, Coltauco y Doñihue, con una población cercana a los 60 000 habitantes

El objetivo central de "Bosque Modelo Cachapoal", será contribuir al manejo sustentable de los ecosistemas forestales presentes en el territorio, para así conservar la rica biodiversidad presente en el territorio y elevar las condiciones de vida de la comunidad local, para lo cual se establecerán alianzas de trabajo con distintos estamentos públicos y privados, que trabajan en el área productiva, ambiental y social de la Región. Entendiendo como tal que se trata de un modelo de gestión en el territorio con la participación de su gente

Este proceso se consolida con la conformación de un "Directorio" hoy llamado también "Asamblea de Socios", que para efectos del presente convenio,

se deja constancia que estará integrado por representantes de la Comunidad, Municipios Participantes, Entidades Públicas y Entidades Privadas, quienes tendrán la misión de orientar la marcha de las actividades planificadas, y definir la asignación de recursos frente a propuestas recibidas desde la propia comunidad.

En este contexto es que se tornó relevante la participación de los Municipios, como primer socio estratégico para este proyecto, dado que son el estamento representativo de la voluntad ciudadana en el territorio y el primer encargado de apoyar el desarrollo productivo y social de la comunidad, razón por la cual el proyecto considera el desarrollo de forma conjunta, con cada una de estas instituciones, de un "Fondo de iniciativas productivas y proyectos concursables", al cual podrá postular la comunidad, y en donde la selección de los proyectos, se realizará a través del trabajo combinado entre las Mesas de Trabajo comunales y el Directorio de Bosque Modelo, quienes deberán velar por el estricto cumplimiento de los objetivos de este Concurso que están explicitados en las Bases correspondientes.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Es de interés de CONAF apoyar el desarrollo del proyecto Bosque Modelo Cachapoal, para tal efecto la Corporación aportará la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), de su presupuesto ordinario, especialmente en lo relativo a los proyectos a desarrollar en el territorio que comprende el programa Bosque Modelo Cachapoal mencionado en el considerando.

SEGUNDO: La suma a aportar por el Municipio de Doñihue contempla los recursos necesarios para la ejecución de un fondo concursable a implementar por el proyecto "Bosque Modelo Cachapoal", el cual asciende a la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), y que será gestionado por las partes en forma conjunta con el Directorio del Bosque Modelo.

Dichos fondos se utilizarán para los fines que señalan las bases del concurso a desarrollar, y que se entienden conocidas por los convenientes.

TERCERO: Las partes acuerdan invertir dichas sumas indicadas, en los proyectos que cumplieron con el proceso de selección instaurado, y que fueron ratificados por el Directorio de Bosque Modelo Cachapoal.

En consecuencia, será atribución de las partes, en virtud de los requerimientos considerados en el listado de proyectos ganadores de su comuna, evaluar cuáles serán financiados por el Municipio y cuales por la Corporación. De este modo cada

municipio adquirirá los insumos e implementos solicitados. Las partes además concientes de los tiempos propios de la administración pública, procurarán efectuar los requerimientos y compras con la debida antelación.

CUARTO: Las facturas de las compras realizadas con los recursos aportados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), se harán a nombre de la propia Corporación y bajo el mecanismo del Mercado Público a través de Chile Compra.

QUINTO: Las partes acuerdan que los saldos presupuestarios que pudieran existir luego de la compra del total de insumos, materiales, maquinaria o implementos para los ganadores o beneficiarios del concurso, serán destinados a financiar otros proyectos que resultaron bien evaluados y que no tenían financiamiento, y/o para material de difusión del programa

SEXTO: El presente convenio regirá desde el día 07 de Junio de 2017, hasta el 31 de Diciembre del 2017.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


OCTAVO: La personería del Director Regional Sr. Ricardo Peña Royo, para representar a la Corporación Nacional Forestal, Región de O'Higgins consta en la Resolución N°279/2017 dictada por la Dirección Ejecutiva de CONAF el 17 abril 2017 y reducida a Escritura Pública con fecha 27 de abril de 2017 ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de don Boris Acuña González, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, consta en decreto alcaldicio N°2781 de fecha 06 Diciembre de 2016.

NOVENO: La contraparte técnica del proyecto por parte de CONAF, será el ingeniero forestal, Don César Cabrera Severino, coordinador de la Unidad Bosque Modelo, Profocap y por parte del Municipio de Doñihue su propio Alcalde don Boris Acuña González o quien el designe como contraparte para efectos de este convenio, quienes tendrán la atribución de nombrar -de ser necesario,- un subrogante para asumir tal responsabilidad, lo cual deberá ser comunicado oficialmente, a la Corporación o al Municipio según corresponda.

DECIMO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Doñihue, uno en poder de la Corporación Nacional Forestal, y dos ejemplares en poder de Bosque Modelo Cachapoal.

En conformidad firman,




BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
REGIÓN DE O'HIGGINS




RICARDO PEÑA ROYO
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE O'HIGGINS